



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-ALC-MDI-VSA.**

Villa San Alejandro, 02 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO:**

El Informe N° 026-2023-OGRD-MDI-VSA, de fecha 28 de febrero de 2023, con sumilla "SOLICITO ACTO RESOLUTIVO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES"; Informe N° 388-2023-GDSYSP-MDI-VSA, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Opinión Legal N° 128-2023-GAJ/MDI, de fecha 01 marzo de 2023; proveído de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres;

Que, por su parte del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional del gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, la directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, tiene como objetivo "Orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de trabajo de la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento":



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2023-ALC-MDI-VSA, con fecha 20 de enero de 2023, Aprueba la CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA;

Que, mediante Informe N° 026-2023-OGRD-MDI-VSA, de fecha 28 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, acto resolutorio del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 388-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; solicita RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE DEFENSA CIVIL, con el objetivo de contar con el documento normativo de procedimiento técnicos administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Opinión Legal N° 128-2023-GAJMDI, de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que: es PROCEDENTE aprobar el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

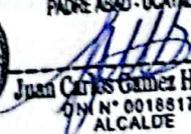
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutorio, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
 PADRE ABAD - UCAYALI

  
**Juan Carlos Gomez Huayton**  
 DNI N° 00188177  
 ALCALDE

